

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.158/15

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2015, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el acuerdo de modificación de la siguiente Ordenanza así como el texto íntegro de los artículos de las ordenanzas que se modifican:

- Ordenanza nº 2 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

TEXTO QUE SE MODIFICA

Artículo 2º. 1

El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,54%

Burgohondo, a 17 de Noviembre de 2015

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*